



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 003 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 17 ENE 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: Las Cartas N° 025 y 026-CLIP/2016 y Cartas N° 04, 08 y 18-2017-CLIP del Contratista CONSORCIO LOS INCAS, Carta N° 001-2017-ARQ-NSM del ex Inspector de Obra, Informes N° 004, 022 y 032-2017 GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/YMM de la Analista de Obras por Contrata, Informe N° 007-2017GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/GMDG de la Inspectora de Obra, Informe N° 007-2017-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI-COXC-WHC del Analista Contable, Informe N° 058-2017-GR CUSCO/ORAD-OCONT de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración, Informe N° 022-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/CKGP de la Analista Legal de Obras por Contrata, Cartas N° 46, 64, 91 y 162-2017-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI e Informes N° 270 y 366-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Memorándum N° 831-2017-GR CUSCO/ORAJ y Memorándum N° 23-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1143-2014-GR CUSCO/PR de fecha 18 de julio del 2014, se Aprueba el Expediente Técnico de la Obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. creadas en el año 2012 de los Distritos de Santo Tomás, Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas - Cusco" - I.E.I. N° 56273 PALLPA PALLPA, con un presupuesto total de S/ 3'168,643.46 (Tres Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 46/100 Nuevos Soles), por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta-Contrata;

Que, como resultado del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 421-2014-GR CUSCO, derivada de la Licitación Pública N° 26-2014-GR CUSCO, se suscribió el Contrato N° 311-2015-GR CUSCO/GGR en fecha 28 de diciembre del 2015, para la Ejecución de la Obra: "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. creadas en el año 2012 de los Distritos de Santo Tomás, Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas - Cusco" - I.E.I. N° 56273 PALLPA PALLPA, con el contratista CONSORCIO LOS INCAS integrado por la Empresa EXTRACO S.A. SUCURSAL PERU y la Empresa PROINGENIERIA E.I.R.L., por el monto total de S/ 2'678,703.93 (Dos Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Tres con 93/100 Soles) incluido I.G.V. y con el plazo de ejecución de obra de 150 días calendario por el sistema de contratación de Suma Alzada;

Que, durante el proceso constructivo de la obra en mención, no se aprobaron Adicionales de Obra; sin embargo se ha otorgado al Contratista CONSORCIO LOS INCAS un Adelanto Directo por el monto de S/ 535,740.79 (Quinientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta con 79/100 Soles) incluido I.G.V., en el mes de enero del 2016, también se otorgó adelanto para materiales por el monto de S/ 535,740.79 (Quinientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta con 79/100 Soles) incluido I.G.V., en el mes de junio del 2016, así mismo el contratista tramitó dos solicitudes de ampliación de plazo, de acuerdo al siguiente detalle:

MODIFICACION DEL PLAZO DE OBRA	RESOLUCION	FECHA	DIAS	ESTADO
Ampliación de Plazo N° 01	R.G.G.R. N° 093-2016-GR CUSCO/GGR (notificada fuera de plazo)	02/08/2016	28	Consentido
Ampliación de Plazo N° 02	R.G.G.R. N° 090-2016-GR CUSCO/GGR	01/08/2017	25	Denegado

Que, así mismo al Contratista CONSORCIO LOS INCAS se han aplicado penalidades, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO
a). Penalidad por Mora - artículo 165° del RLCE (02 días calendario)	S/ 20,065.20
b). Penalidad por Cambio de Profesional artículo 166° del RLCE	S/ 5,357.41
c). Deducción al contratista: por Obligaciones del contratista de obra en caso de atraso en la obra, equivalente a 02 días calendario - artículo 192° del RLCE	S/ 552.75
TOTAL	S/ 25,975.36



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, tratándose de contratos de ejecución de obras, el contrato culmina, con la Liquidación de Obra, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el Contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente. De no emitirse Resolución o acuerdo, debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la Liquidación presentada por el Contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales. **El expediente de contratación se cerrará con la culminación del contrato**, así lo establece el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, aplicable ultractivamente para el presente caso;

Que, el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF establece que el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Asimismo, en el caso de obras contratadas bajo el sistema a Precios Unitarios la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad ofertados, mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación. El tanto que el artículo 212° establece que **luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo**; y el artículo 213° dispone que, con la liquidación **el Contratista entregará a la Entidad los planos post construcción y la minuta de Declaratoria de Fábrica o la Memoria Descriptiva Valorizada, según sea el caso, obligación cuyo cumplimiento será condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista**;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 044-2015-GR CUSCO/PR de fecha 16 de enero de 2015, se conformó el Comité de Recepción de Obras ejecutadas por el Gobierno Regional del Cusco en las Modalidades de ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta; llevándose a cabo el acto de recepción de la obra **"Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. creadas en el año 2012 de los Distritos de Santo Tomas, Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas - Cusco"** - I.E.I. N° 56273 PALLPA PALLPA en fecha 10 de noviembre del 2016, procediendo a realizar la verificación, inspección y recepción de la obra con la conformidad de dicho Comité designado para este efecto, determinando que la totalidad de las partidas ejecutadas cumplen con lo establecido en los planos, metrados y especificaciones técnicas de acuerdo al Expediente Técnico, comprobándose la buena calidad de la ejecución de obra;

Que, a través de la Carta N° 025-CLIP/2016 de fecha 09 de enero del 2017, signado como Expediente N° 643 el Contratista CONSORCIO LOS INCAS, presenta a la Entidad el Expediente de Liquidación correspondiente a la Ejecución de la obra **"Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. creadas en el año 2012 de los Distritos de Santo Tomas, Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas -Cusco"** - I.E.I. N° 56273 PALLPA PALLPA y mediante Carta N° 026-CLIP/2016 de fecha 11 de enero del 2017 aclara que el monto a favor de su representada asciende a S/ 21,087.96 (Veintiún Mil Ochenta y Siete con 96/100 Soles), el mismo que fue derivado a la Inspectoría de Obra, quien mediante Informe N° 007-2017.GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI/GMDG de 03 de marzo del 2017 precisa que el costo total de la obra es S/ 2'747,750.27 (Dos Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta con 27/100 Soles) y el saldo a favor del Contratista de S/ 21,086.79 (Veintiún Mil Ochenta y Seis con 79/100 Soles), debiéndose retener la suma de S/ 5,357.41 (Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 41/100 Soles) por PENALIDAD (Cambio de Profesional – No haber acreditado la fuerza mayor) siendo el monto líquido a percibir la suma de S/ 15,729.38 (Quince Mil Setecientos Veintinueve con 38/100 Soles) observando la liquidación presentada por el Contratista; la Analista de Obras por Contrata a través de Informe N° 004-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/YMM de 08 de marzo del 2017 concluye que la Liquidación presentada por el Contratista se encuentra observada por carecer de documentación contractual inherente a la liquidación de obra, validadas en el Informe N° 007-2017.GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI/GMDG, observaciones que fueron comunicadas al Contratista con Carta N° 46-2017-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 09 de marzo del 2017; el Contratista CONSORCIO LOS INCAS mediante Carta N° 04-2017-CLIP de fecha 27 de marzo del 2017, DA SU CONFORMIDAD y acepta el monto a favor de su representada la Suma de S/ 21,086.79 (Veintiún Mil Ochenta y Seis con 79/100 Soles), debiéndose retener el monto de S/ 5,357.41





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



(Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 41/100 Soles) por penalidad según a lo establecido en la Cláusula Trigésima del Contrato N° 311-2015 GR CUSCO/GGR, siendo el monto líquido a percibir la suma de S/ 15,729.38 (Quince Mil Setecientos Veintinueve con 38/100 Soles), la Entidad mediante Carta N° 64-2017-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 30 de marzo del 2017, solicita al Contratista que levante las observaciones referidas a la documentación faltante ya que en la Carta N° 04-2017-CLIP solo se dio Conformidad a los montos obtenidos por la Inspector de Obra, con Carta N° 08-2017-CLIP de fecha 19 de mayo del 2017 subsana las observaciones realizadas por la Entidad; mediante Carta N° 91-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 01 de junio del 2017 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, deriva toda la documentación al Arquitecto Néstor Siancas Moreano, ex Inspector de Obra, para que verifique y/o valide la documentación contractual presentada por el Contratista, quien a través de Carta N° 001-2017-ARQ-NSM de fecha 14 de julio del 2017 concluye que el costo total de la obra es S/ 2'747,750.27 (Dos Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta con 27/100 Soles), saldo a favor del Contratista de S/ 21,086.79 (Veintiún Mil Ochenta y Seis con 79/100 Soles), debiéndose retener el monto de S/ 5,357.41 (Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 41/100 Soles) por penalidad, siendo el monto líquido a percibir por el Contratista la suma de S/ 15,729.38 (Quince Mil Setecientos Veintinueve con 38/100 Soles) y toda la documentación inherente a la ejecución contractual de la liquidación de contrato de obra: Cálculos justificativos metrados, memoria descriptiva valorizada, Planos post construcción y controles de calidad se encuentran CONFORME y VALIDADOS;

Que, la entidad mediante Carta N° 162-2017-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI de 04 de octubre del 2017, notifica al CONSORCIO LOS INCAS la modificatoria del monto de liquidación de contrato de obra, señalando que existe un saldo de S/ 0.58 (Cero con 58/100 Soles) que no se ha considerado en los cálculos de Liquidación de Contrato de Obra, por lo que el Saldo a favor de su Representada asciende a S/ 21,087.37 (Veintiún Mil Ochenta y Siete con 37/100 Soles) incluido I.G.V. debiéndose retener un monto de S/ 5,357.41 (Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 41/100 Soles) por penalidad, siendo el **monto líquido a percibir de S/ 15,729.96 (Quince Mil Setecientos Veintinueve con 96/100 Soles) incluido I.G.V.**, por lo que se solicita consentir la modificación del saldo a favor de su Representada y con Carta N° 018-2017/CLIP de fecha 24 de octubre del 2017 el CONSORCIO LOS INCAS, otorga su CONSENTIMIENTO a la modificatoria por el monto final de la liquidación del contrato de obra cursada a través de Carta N° 162-2017-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI de 04 de octubre del 2017;

Que, mediante Informe N° 007-2017-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI-COXC-WHC de fecha 03 de marzo del 2017, el Analista Contable de la Coordinación de Obras por Contrata, informa respecto al Estado de Pago realizados al Contratista CONSORCIO LOS INCAS, que asciende a S/ 2'726,662.90 (Dos Millones Setecientos Veintiséis Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 90/100 Soles) monto que es corroborado por el Informe N° 058-2017-GR CUSCO/ORAD-OCONT de fecha 01 de marzo del 2017, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración;

Que, a través de los Informes N° 004, 022 y 032-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/YMM de fechas 08 de marzo, 08 de agosto y 31 de octubre del 2017 respectivamente, la Analista de Obras por Contrata, afirma lo siguiente: **i)** Se ha Otorgado Adelanto Directo por el monto de S/ 535,740.79 (Quinientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta con 79/100 Soles) incluido I.G.V.; **ii)** Se ha Otorgado Adelanto para Materiales por el monto de S/ 535,740.79 (Quinientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta con 79/100 Soles) incluido I.G.V.; **iii)** El contratista CONSORCIO LOS INCAS ha dado inicio a la ejecución de la Obra el 21 de marzo del 2016, concluyendo el 14 de setiembre del 2016 en el plazo de 178 días calendario; **iv)** Se establece que el Contratista incurrió en Penalidades: artículo 165° del RLCE por Mora en la ejecución de la prestación correspondiente a 02 días calendario equivalente a la suma de S/ 20,065.20, artículo 166° del RLCE por cambio de profesionales la suma de S/ 5,357.41, Deducción al contratista artículo 192° del RLCE equivalente a 02 días calendario por la suma de S/ 552.75, haciendo un total de S/ 25,975.36 (Veinticinco Mil Novecientos Setenta y Cinco con 36/100 Soles; **v)** El costo final de la obra asciende a S/ 2'747,750.27 (Dos Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta con 27/100 Soles) incluido el I.G.V.; **vi)** Se estableció el saldo a favor del Contratista por S/ 21,087.37 (Veintiún Mil Ochenta y Siete con 37/100 Soles), debiéndose retener la suma de S/ 5,357.41 (Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 41/100 Soles) por penalidad (por cambio de profesional – no haber acreditado la fuerza mayor), siendo el monto líquido a percibir la suma de S/ 15,729.96 (Quince Mil Setecientos Veintinueve con 96/100 Soles) incluido I.G.V.;

Que, por Informe N° 022-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/CKGP de fecha 14 de agosto del 2017, la Analista Legal de la Coordinación de Obras por Contrata de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, recomienda



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



tramitar la aprobación de la liquidación del Contrato N° 311-2015-GR CUSCO/GGR correspondiente a la ejecución de la obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. creadas en el año 2012 de los Distritos de Santo Tomás, Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas - Cusco" - I.E.I. N° 56273 PALLPA PALLPA, mediante acto resolutivo toda vez que la Liquidación del Contrato de Obra se ha sustentado de manera técnica y cuenta con la conformidad del Contratista, de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO DE LIQUIDACION DE CUENTAS

RESUMEN: LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA					
"INSTALACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERV. EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II DE LAS I.E.I. CREADASEL OBRA: AÑO 2012 DE LOS DISTRITOS DE SANTO TOMAS, LLUSCO Y QUIÑOTA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO" - I.E.I. N° 56273 PALLPA PALLPA"					
PROPIETARIO		GOBIERNO REGIONAL CUSCO			
UBICACION		Dep.: CUSCO Provincia: CHUMBIVILCAS Distrib: SANTO TOMAS			
CONTRATISTA		CONSORCIO LOS INCAS			
RESIDENTE DE OBRA:		ING. FIDEL WENCESLAO PORTUGAL MORALES CIP N° 52692			
INSPECTOR		ARQ. NESTOR SIANCAS MOREANO CAP 09803			
MONTO DEL CONTRATO CON IGV		S/. 2,678,703.93			
MONTO DEL CONTRATO SIN IGV		S/. 2,270,088.08			
ITEM	CONCEPTO	SUB TOTAL S/.	I.G.V. S/.	TOTAL S/.	SALDOS S/.
I	AUTORIZADO				
1.1.	AUTORIZADO (CONTRATO Y RESOLUCIONES)				
1.1.1.	CONTRATO PRINCIPAL	2,270,088.08	408,615.85	2,678,703.93	
1.1.2.	ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
1.1.3.	REAJUSTES AL CONTRATO PRINCIPAL	56,890.11	10,240.22	67,130.33	
1.1.4.	REAJUSTES AL ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
1.1.5.	DEDUCCION REAJUSTE PARA ADELANTO DE MATERIALES	170.54	30.70	201.24	
1.1.6.	DEDUCCION REAJUSTE POR ADELANTO EFECTIVO	-1,757.77	-316.40	-2,074.17	
1.1.7.	VALORIZ. INTERESES ATRASO EN EL PAGO - CONTRATO PRINCIPAL	36.51	6.57	43.08	
1.1.8.	VALORIZ. INTERESES ATRASO EN EL PAGO - ADICIONAL DE OBRA N° 01	0.00	0.00	0.00	
	COSTO FINAL DE OBRA	2,328,601.93	419,148.34	2,747,750.27	
1.2.	PAGADO				
1.2.1.	CONTRATO PRINCIPAL	2,270,088.08	408,615.85	2,678,703.93	
1.2.2.	ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
1.2.3.	REAJUSTES AL CONTRATO PRINCIPAL	39,655.67	7138.02	46,793.69	
1.2.4.	REAJUSTES AL ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
1.2.5.	DEDUCCION REAJUSTE POR ADELANTO DE MATERIALES	25.35	4.56	29.91	
1.2.6.	DEDUCCION REAJUSTE POR ADELANTO EFECTIVO	-1,012.37	-182.23	-1,194.60	
1.2.7.	VALORIZ. INTERESES ATRASO EN EL PAGO - CONTRATO PRINCIPAL	0.00	0.00	0.00	
1.2.8.	VALORIZ. INTERESES ATRASO EN EL PAGO - ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
1.2.9.	MONTO TOTAL DE TRAMITACION DE VALORIZACIONES -SEGUN D.S. N° 011-79-VC(Art. 2°, coef "K" aproximacion al milésimo)	2,310,730.77	415,931.54	2,726,662.31	
1.2.10.	PAGO EXCEDENTE A LA TRAMITACION DE VALORIZACIONES	0.50	0.09	0.59	
1.2.11.	TOTAL PAGADO SEGUN CONCILIACION FINANCIERA	2,310,731.27	415,931.63	2,726,662.90	
1.2.12.	REDONDEO AL CENTESIMO -aplicacion del Art. 2° U.S. N° 011-79-VC			0.58	
A	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				21,087.95
II.	ADELANTOS				
2.1.	CONCEDIDOS	908,035.24	163,446.34	1,071,481.58	
2.1.1.	EFFECTIVO	454,017.62	81,723.17	535,740.79	
2.2.2.	MATERIALES	454,017.62	81,723.17	535,740.79	
2.2.	AMORTIZADOS	908,034.75	163,446.25	1,071,481.00	
2.2.1.	EFFECTIVO	454,017.62	81,723.17	535,740.79	
2.2.2.	MATERIALES	454,017.13	81,723.08	535,740.21	
B	SALDO DE AMORTIZACION A FAVOR DE LA ENTIDAD				-0.58
III	OTROS				
3.1.	EFFECTUADOS	17,472.84	3,145.11	20,617.95	
3.1.1.	PENALIDAD POR MORA - Art. 165 del RLCE	17,004.41	3,060.79	20,065.20	
3.1.2.	MULTAS POR ATRASO DE OBRA (Extension de Servicios de Inspeccion	468.43	84.32	552.75	
3.1.3.	PENALIDAD DE CAMBIO DE PROFESIONALES - Art. 166 del RLCE	0.00	0.00	0.00	
3.2.	EJECUTADOS	22,013.01	3,962.34	25,975.36	
3.2.1.	PENALIDAD POR MORA - Art. 165 del RLCE	17,004.41	3,060.79	20,065.20	
	MULTAS POR ATRASO DE OBRA (Extension de Servicios de Inspeccion según Art. 192 RLCE)	468.43	84.32	552.75	
3.2.3.	PENALIDAD DE CAMBIO DE PROFESIONALES - Art. 166 del RLCE	4,540.18	817.23	5,357.41	
C	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD (MONTO DE PENALIDAD)				-5,357.41
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (A+B)				S/. 21,087.37
	MONTO A RETENER POR LA ENTIDAD (C)				-S/. 5,357.41
	SALDO LIQUIDO A PERCIBIR POR EL CONTRATISTA				S/. 15,729.96
El saldo a favor del Contratista Consorcio los INCAS, asciende a un monto de S/ 21,087.37 Soles (VEINTIUN MIL OCHENTA Y SIETE CON 37/100 SOLES), debiéndose retener un monto de S/ 5,357.41 Soles por penalidad, siendo el monto líquido a percibir por el Contratista de S/ 15,729.96 inc. I.G.V.					

Que, mediante Informe N° 366-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 14 de noviembre del 2017, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, opina proseguir con la aprobación mediante acto resolutivo, toda vez que la liquidación del contrato de obra se ha sustentado de manera técnica y tiene la conformidad del Contratista CONSORCIO LOS INCAS, validando los informes emitidos por la Inspectora de



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Obra, Analista de Obras por Contrata y de la Analista Legal de la Coordinación de Obras por Contrata, correspondiendo su aprobación según los alcances del artículo 211° del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, determinándose que el costo total de obra asciende a S/ 2'747,750.27 (Dos Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta con 27/100 Soles) incluido el I.G.V., estableciendo un saldo a favor del contratista por el monto de S/ 21,087.37 (Veintiún Mil Ochenta y Siete con 37/100 Soles), debiéndose retener la suma de S/ 5,357.41 (Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 41/100 Soles) por penalidad (por cambio de profesional – no haber acreditado la fuerza mayor), siendo el monto líquido a percibir la suma de S/ 15,729.96 (Quince Mil Setecientos Veintinueve con 96/100 Soles) incluido I.G.V.;

Que, con Memorandum N° 23-2018-GR CUSCO/ORAJ de 09 de enero del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco opina que corresponde aprobar la liquidación del contrato mencionado;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Obra N° 311-2015-GR CUSCO/GGR de ejecución de la Obra “**Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas en el año 2012 de los Distritos de Santo Tomás, Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas - Cusco**” - I.E.I. N° 56273 PALLPA PALLPA, a cargo del contratista CONSORCIO LOS INCAS por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el costo total de la Obra “**Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. creadas en el año 2012 de los Distritos de Santo Tomás, Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas - Cusco**” - I.E.I. N° 56273 PALLPA PALLPA, asciende a la suma de **S/ 2'747,750.27 (Dos Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta con 27/100 Soles) incluido el I.G.V.**, cuya ejecución se realizó en el plazo de Ciento Setenta y Ocho (178) días calendario.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER el saldo a favor del Contratista CONSORCIO LOS INCAS, el saldo de liquidación del contrato por el monto de S/ 21,087.37 (Veintiún Mil Ochenta y Siete con 37/100 Soles), debiéndose retener la suma de S/ 5,357.41 (Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 41/100 Soles) por penalidad (por cambio de profesional – no haber acreditado la fuerza mayor), siendo el **monto líquido a percibir la suma de S/ 15,729.96 (Quince Mil Setecientos Veintinueve con 96/100 Soles) incluido I.G.V.**

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional al contratista CONSORCIO LOS INCAS, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración y a los órganos técnicos administrativos del Gobierno Regional del Cusco para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO